









Razón social	N.I.F.	Referencia	Razón social	N.I.F.	Referencia
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA FERNÁNDEZ JESÚS	10184973K	021224001
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA FERNÁNDEZ LEONARDO	09723310Z	021224001
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA GARCÍA JESÚS	09766900L	021224001
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA GARCÍA MANUEL	09662279W	021224001
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA GARCÍA MANUEL	09662279W	021224001
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDUARDO	09925906A	021224001	GARCÍA GARCÍA MANUEL	09662279W	021224001
FERNÁNDEZ FUENTE FRANCISCO	10191640H	021224001	GARCÍA GARCÍA MANUEL	09662279W	021224001
FERNÁNDEZ GARCÍA LUIS ALFONSO	09759365M	021224001	GARCÍA GARCÍA MANUEL	09662279W	021224001
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ SANTIAGO PA	09708969W	021224001	GARCÍA GONZÁLEZ ARACELI	09599675G	021224001
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ SANTIAGO PA	09708969W	021224001	GARCÍA MARTÍNEZ CB	E24375107	021224001
FERNÁNDEZ HERRERAS JUAN CARLOS	09775154Q	021224001	GARCÍA PADIERNA FERNANDO	71406617N	021224001
FERNÁNDEZ LACALLE JOSUÉ	71426463D	021224001	GARCÍA PRADO LUCÍA	10811894P	021224001
FERNÁNDEZ LLAMAZARES ISIDORO	09731103X	021224001	GARCÍA PRADO LUCÍA	10811894P	021224001
FERNÁNDEZ LÓPEZ AGUSTÍN	10190582H	021224001	GARCÍA RAMOS M DOLORES	09767560N	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUEL LESMES	09709274P	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUEL LESMES	09709274P	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUEL LESMES	09709274P	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUEL LESMES	09709274P	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARCÍA VERDE SERAFIN ALBERTO	09746344W	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GARRIDO PASCUAL PABLO	09739647K	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GAS DEL ESLA S.L.	B24315962	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GAS DEL ESLA S.L.	B24315962	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GAS DEL ESLA S.L.	B24315962	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GESTIÓN URBANA DEL NOROESTE S.L.	B24336612	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUT	B24283103	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GETINO FERNÁNDEZ LUIS	09710424P	021108001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GIL MARTÍNEZ CLARA	15836230V	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GODOS VIDAL MIGUEL ÁNGEL	09721869E	021224001
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DOMINGO	09712470F	021224001	GÓMEZ CEREZALES ANA MARÍA	09731951F	021109001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ ESCUDERO GREGORIO	09776869Y	021224001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ CÉSAR	09796646A	021224001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ OBLANCA INÉS	09664095R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ PALOMO JOSÉ MARÍA	09656275R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ PALOMO JOSÉ MARÍA	09656275R	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ PELÁEZ JOSÉ MARÍA	09495770J	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ POLVORINOS JESÚS M	09727431H	021224001	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FEDERICO	09627287Q	021224001
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA	09673859J	021224001	GONZÁLEZ GARCÍA SUSANA	71428675J	021224001
FERNÁNDEZ SOMOZA JESÚS	09737967C	021224001	GONZÁLEZ JIMENO, GUILLERMO	21642711X	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ LAGUNA JUAN GABRIEL P	10034933X	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ ENRIQUE	09780193H	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ ENRIQUE	09780193H	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ ENRIQUE	09780193H	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ MERINO MIGUEL ÁNGEL	71413091T	021224001
FERNÁNDEZ VEGA VICENTE	09655930R	021224001	GONZÁLEZ MERINO MIGUEL ÁNGEL	71413091T	021224001
FERRETERÍA ARDURA S.L.	B24012247	021224001	GONZÁLEZ SALUDES JOSÉ JAVIER	09767100N	021224001
FONTAL-IGLESIAS, S.L.	B24321705	021224001	GONZÁLEZ SOLÍS CARLOS	09744116M	021224001
FONTAL-IGLESIAS, S.L.	B24321705	021224001	GONZÁLEZ SUÁREZ MARCELIANO	09746911V	021224001
FRANCISCO LUIS ÁLVAREZ FERNAND	B24320996	021108001	GRUPO FARMACÉUTICO LEONES S.L.	B24375230	021224001
FUERTES GONZÁLEZ BENIGNO	09599412V	021224001	GUERRERO GABELA ENRIQUE	34771407F	021224001
FUERTES GONZÁLEZ BENIGNO	09599412V	021224001	GUERRERO GABELA ENRIQUE	34771407F	021224001
FUEYO FERNÁNDEZ AQUILINO	09753241E	021224001	GUERRERO GABELA ENRIQUE	34771407F	021224001
FUEYO FERNÁNDEZ AQUILINO	09753241E	021224001	GUTIÉRREZ PÉREZ FRANCISCO	11715806C	021224001
FULUX S.L.	B24281347	021224001	GUTIÉRREZ SUÁREZ CELEDONIO	09681940K	021108001
FULUX S.L.	B24281347	021224001	HERNÁNDEZ GARCÍA JOSÉ	71426378Q	021224001
FULUX S.L.	B24281347	021224001	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ CARLOS	09700761M	021224001
FULUX S.L.	B24281347	021224001	HERRERO FERNÁNDEZ GUSTAVO	09801627Q	021224001
GALÁN BLANCA AZUCENA LEONOR	09719986W	021224001	HERRERO FERNÁNDEZ GUSTAVO	09801627Q	021224001
GALLEGO LÓPEZ AMANCIO	71605283G	021108001	HIDALGO FERNÁNDEZ JUAN	71428374B	021224001
GALLEGO MIGUÉLEZ JOSÉ MARÍA	72245506E	021224001	HIPER OFERTAS TBO S.L.	B24369050	021224001
GALLEGO RÍO JOSÉ ANTONIO	09749023J	021224001	HIPER OFERTAS TBO S.L.	B24369050	021224001
GALLEGO RÍO JOSÉ ANTONIO	09749023J	021224001	HIPER OFERTAS TBO S.L.	B24369050	021224001
GALLEGO SOTO JOSÉ MANUEL	09771221Q	021224001	HORTALIZAS RIEGO S.L.	B24290702	021224001
GÁLVEZ LÓPEZ SAMUEL	09335233Q	021224001	HUERGA HUERGA JOSÉ LUIS	09704794J	021224001
GARCÍA ALONSO JESÚS SALVADOR	09719670P	021224001	IBARZABAL GARCÍA JOSÉ MANUEL	09708047T	021224001
GARCÍA BARRUL JOSÉ	09774302S	021224001	IBARZABAL GARCÍA JOSÉ MANUEL	09708047T	021224001
GARCÍA BERTOL RAUL	09753921N	021224001	IBARZABAL GARCÍA JOSÉ MANUEL	09708047T	021224001
GARCÍA CAYÓN TOMÁS	13925707N	021224001	IBARZABAL GARCÍA JOSÉ MANUEL	09708047T	021224001
GARCÍA CORTÉS FRANCISCA	05213054N	021224001	IBER KY S.L.	B24281966	021108001
GARCÍA CORTÉS FRANCISCA	05213054N	021224001	IBERO500 S.L.	B24336208	021224001
GARCÍA FEIJOO JOSÉ MANUEL	09700440Y	021108001	IGLESIAS GONZÁLEZ BEATRIZ	71416130A	021224001
GARCÍA FEIJOO JOSÉ MANUEL	09700440Y	021108001	IGLESIAS RODRÍGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224001
GARCÍA FERNÁNDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	021224001	IGLESIAS RODRÍGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224001

Razón social	N.I.F.	Referencia	Razón social	N.I.F.	Referencia
IGLESIAS RODRÍGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224001	MATEOS ZAPICO TOMÁS	09711979E	021224001
IGLESIAS RODRÍGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224001	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BO	B24243339	021224001
IGLESIAS RODRÍGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224001	MAURIZ AGUADO JUAN CARLOS	09717662R	021224001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INGENIERÍA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INSTALACIONES DEPORTIVAS LUIS	B24368136	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
INYESTO GARZO MAGDALENA	09778980R	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021224001
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ PEDRO JULIO	09795878V	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
JIMÉNEZ JIMÉNEZ ADOLFO	09800997F	021224001	MEDINA ÁLVAREZ VIRGINIA	30682681Z	021108001
JIMÉNEZ JIMÉNEZ MARIANO	09786232P	021224001	MEDINA MARTÍN MIGUELA	50797814H	021224001
JUFER PIN'S S.L.	B24364671	021224001	MELCÓN PORRAS JOSÉ ANTONIO	09624499B	021224001
LA OCA AZUL S.L.	B24039778	021108001	MENDES FRANCISCO MANUEL	X0829651H	021224001
LA OCA AZUL S.L.	B24039778	021224001	MERINO PÉREZ JORGE SATURIO	09765715F	021224001
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA S.L.	B24330532	021224001	MERINO PÉREZ JORGE SATURIO	09765715F	021224001
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA S.L.	B24330532	021224001	MIRANDA PISA ÁNGEL	71427038D	021224001
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA S.L.	B24330532	021224001	MIRANDA PISA ÁNGEL	71427038D	021224001
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA S.L.	B24330532	021224001	MONDEJAR OTERO, M BELÉN LORETO	09719711A	021224001
LAIZ BARREALES FERNANDO	09763145J	021224001	MONDEJAR OTERO, M BELÉN LORETO	09719711A	021224001
LAIZ BARREALES FERNANDO	09763145J	021224001	MONTAJES ELECTROMECÁNICOS LUHA	F24272783	021224001
LAIZ MATEOS ANTONIO JACINTO	71429653W	021224001	MORÁN RUBIAS JOSÉ JAVIER	10182597Z	021224001
LAS PORTILLAS LEONESAS, S.L.L.	B24394702	021224001	MORÁN SUÁREZ ALBERTO	71449777R	021224001
LASAGA IRAOLA JOSÉ IGNACIO	09710190G	021224001	MULTISERVICIOS SAN PELAYO S.L.	B24351132	021224001
LEGIOSAS S.L.	B24324600	021224001	NALDA LOZANO TERESA	09763521K	021224001
LEGIOSAS S.L.	B24324600	021224001	NALDA LOZANO TERESA	09763521K	021224001
LEÓN CERREDUELA DIEGO	09807250G	021224001	NASSIB EL KABIR	X1303326P	021224001
LEÓN MARTÍNEZ JOSÉ	09770621Z	021224001	NASSIB EL KABIR	X1303326P	021224001
LEÓN MARTÍNEZ JOSÉ	09770621Z	021224001	NAVARRO GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	09784865K	021224001
LEONESA DE MOTOR REPRIS, S.L.	B2432782Z	021224001	NICOLÁS RAMOS CARLOS	09716053W	021224001
LLAMAZARES GARCÍA LORENZO	09729861X	021224001	NIETO DIEZ LUIS CARLOS	09762058F	021224001
LLAMAZARES GARCÍA LORENZO	09729861X	021224001	NIETO DIEZ LUIS CARLOS	09762058F	021224001
LLAMAZARES LÓPEZ PEDRO ESTEBAN	09710964L	021224001	NOREPIN S.L.	B24285090	021224001
LÓPEZ CALVO ADELA ELENA	09795803B	021224001	NOTARIO DÍEZ CARLOS FERNANDO	09751828N	021224001
LÓPEZ DE LA RIVA MANUEL	09749155F	021224001	OFIMÁTICA SAN FRANCISCO S.L.	B24303018	021224001
LÓPEZ FERNÁNDEZ ALFONSO	09791818M	021224001	OILNOR ENERGÍA S.L.	B24280133	021224001
LÓPEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO	02506623Z	021224001	ORDÓÑEZ ESTRADA JOSÉ LUIS	33194839C	021224001
LÓPEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO	02506623Z	021224001	ORDÓÑEZ ESTRADA JOSÉ LUIS	33194839C	021224001
LÓPEZ GARCÍA SANTIAGO	09755193L	021224001	OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL	09806851L	021109001
LÓPEZ GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	09740216S	021224001	ORGAMÉDICA S.L.	B24292120	021224001
LÓPEZ MIRANTES, ÁNGEL	09769564S	021224001	ORIO CUARTERO ÁNGEL	17427637P	021224001
LÓPEZ PÉREZ RAFAEL	09673293E	021224001	ORTKREIS S.L.	B24289142	021224001
LÓPEZ RONDA JUAN ANTONIO	09743264G	021224001	ORTOPELIA LANCIA S.L.	B24350340	021108001
LÓPEZ VALBUENA M MERCEDES	09757244T	021224001	ORTUBE SAIZ JOSÉ LUIS	13679182R	021224001
LOS LEONES CB	E24295057	021224001	OSSORIO RODRÍGUEZ PABLO	09770603L	021224001
LUCIO VICTORINO Y LUIS CB	E24357782	021224001	OSSORIO RODRÍGUEZ PABLO	09770603L	021224001
M. R. PROMOCION GAVIOTA S.L.	B24325912	021108001	PALETS LEÓN S.L.	B24357311	021108001
MACROFER LEÓN S.L.	B24307712	021224001	PASCUAL VÉLEZ S.L.	B24242497	021224001
MADERAS ESLA S.L.	B24370348	021224001	PEJEAN GRÁFICAS, S.L.	B24350027	021224001
MADERAS ESLA S.L.	B24370348	021224001	PELÁEZ VALVERDE JOSÉ ANTONIO	09753876J	021224001
MANRIQUE FERNÁNDEZ DOLORES	03756782P	021224001	PELAYO DÍEZ HERACLIO	09771371M	021224001
MAQUINARIA GANADERA LEONESA S.L.	B24085730	021224001	PEREIRA FERNÁNDEZ JAVIER	09734463N	021224001
MARCOS GONZÁLEZ MARÍA	71410341X	021224001	PÉREZ DE LA CALZADA, GASPAS	09750012J	021224001
MARTÍN BELMONTE FRANCISCO	02094517E	021224001	PÉREZ DE LA CALZADA, GASPAS	09750012J	021224001
MARTÍNEZ BALBOA JUAN JOSÉ	09714099A	021224001	PÉREZ DÍAZ JESÚS LUIS	09773683V	021224001
MARTÍNEZ DÍEZ AVENTINO	09631593K	021224001	PÉREZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	09748036S	021224001
MARTÍNEZ FERRERO MATEO	71544635F	021224001	PÉREZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	09748036S	021224001
MARTÍNEZ FLÓREZ M CARMEN	10202930S	021224001	PÉREZ GONZÁLEZ SILVIO ANTONIO	34932588G	021224001
MARTÍNEZ GÓMEZ JESÚS	09761272A	021224001	PÉREZ TERUELO JOSÉ LUIS	09737948R	021224001
MARTÍNEZ GONZÁLEZ ANDRES	09625861Q	021224001	PÍÑERO MATE M CARMEN	09760968K	021224001
MARTÍNEZ MANSILLA JOSÉ MARÍA	12210661F	021224001	PINAGRAMA S.L.	B24359713	021224001
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROBERTO	10197987V	021224001	PINTORA ALBA DANIEL	10038014D	021224001
MARTÍNEZ ROCAMORA CASIMIRO	19448723S	021224001	PINTURAS Y DECORACIONES GOTELÉ	B24280851	021224001
MARTÍNEZ ROCAMORA CASIMIRO	19448723S	021224001	PISABARRO PORTO FRANCISCO	10185941T	021224001
MARTÍNEZ SILVA JOSÉ ANTONIO	09807192S	021224001	PISCINAS LEÓN S.L.	B24313223	021224001
MARTÍNEZ VALLINAS ROBERTO	09806350R	021224001	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	B24330573	021108001
MAS MADERA DISEÑO DE INTERIORE	B24286544	021224001	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	B24330573	021108001
MATA ÁLVAREZ MANUEL	10014063R	021224001	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	B24330573	021108001
MATA CABALLERO JOSÉ LUIS DE LA	09705412X	021224001	PRIEGO ROMERO RAFAEL	71427628R	021224001
MATA CABALLERO JOSÉ LUIS DE LA	09705412X	021224001	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES T	B24298648	021224001
MATA CABALLERO JOSÉ LUIS DE LA	09705412X	021224001	PROMOTORA DE SUELO INDUSTRIAL	A24048571	021224001
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO S	A24064453	021224001	PROMOTORES DE CERVEZA CB	E24399586	021224001
MATEOS ANTÓN LAURENTINO	10179786D	021224001	PROYECTOS Y CALEFACCIONES A GA	B24311466	021224001



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de febrero de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1044 24,80 euros

\* \* \*

RELACIÓN NOMINAL DE SUJETOS RESPONSABLES, CON DESCUBIERTOS DEL PAGO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, CUYAS DEUDAS HAN SIDO DECLARADAS CRÉDITOS INCOBRABLES

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial de Empleados del Hogar.

Nº Inscr./Afil.: 24 10.032.969 69.

Razón social: Rodríguez Prado Celeste Eliseo.

Localidad: Navatejera.

Cuantía: 579,77 euros.

Periodo: Varios 04/97 a 12/99.

Fecha declaración: 28-01-02.

Motivo (\*): DD.

URE: 24/01

(\*) DD=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 4 de febrero de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1008 30,40 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por in-

cumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relacionados a continuación tenían concedido:

Nº afiliación: 241005033067.

Nombre y apellidos: Vanesa Jiménez Pérez.

Resolución: 13-12-2000.

Periodo: 042000 a 102000

Nº afiliación: 241001484786.

Nombre y apellidos: Manuela Pilar Cachón Álvarez.

Resolución: 23-08-2001.

Periodo: 112000 a 062001

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 4 febrero de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1007 32,00 euros

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación las resoluciones dictadas por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acta. Liquide.: 2401/232.

Periodo: 01 a 11/00.

Importe: 38.560,07.

Concep. deuda: Deriv. Responsab.

Responsable: Solidario.

Acta. Liquide.: 2401/233.

Periodo: 10 a 12/99.

Importe: 12.610,06.

Concep. deuda: Deriv. Responsab.

Responsable: Solidario.

Nombre y apellidos: Estructuras Gosan, S.L.

Régimen: General.

Nº S.S.: 24102848269.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre y apellidos: Estructuras Gosan, S.L.  
 Régimen: General.  
 N° S.S.: 24102848269.  
 N° documento: 24 01/232.  
 Periodo: 1 a 11/00.  
 Importe: 38.560,07 euros.

Nombre y apellidos: Estructuras Gosan, S.L.  
 Régimen: General.  
 N° S.S.: 241028482569.  
 N° documento: 24 01/233.  
 Periodo: 10 a 12/99.  
 Importe: 12.610,06 euros.  
 889

38,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Acondicionamiento del Canal del Páramo y balsas de regulación.

Término municipal: San Pedro Bercianos.  
 Expediente: J1 de La Mata del Páramo.  
 Fecha de pago: 12 de marzo de 2002.  
 Hora de pago: 11.00 horas.

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal: Sahagún.  
 Expediente: 3° de Galleguillos de Campos.  
 Fecha de pago: 7 de marzo de 2002.  
 Hora de pago: 10.00 horas.

Término municipal: Santa María del Monte de Cea.  
 Expediente: 2° de Banecidas.  
 Fecha de pago: 7 de marzo de 2002.  
 Hora de pago: 11.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 29 de enero de 2002.—El Secretario General, P.A., el Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

891

21,60 euros.

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de la revisión económica por cláusula de garantía salarial del convenio colectivo del sector del Comercio del

Metal de León y provincia año 2001 (código 240120-5), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL n° 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de febrero de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONÓMICA POR CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN Y PROVINCIA

Asistentes:

Por UGT:

Don Pedro Fernández Tola.

Don Jesús Basurco Zabaleta.

Don Joaquín Fernández Pozuelos.

Por CC.OO.:

Don Vicente Anta Casquero.

Don Miguel Herrero García.

Por los empresarios:

Don José Luis Palacios Vicente.

Don José Antonio Villarroel Álvarez.

Don Jesús Suárez González.

Don Hermenegildo Fernández Domínguez.

Don Manuel Carlos Medina Gusano.

En la ciudad de León, siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2002, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del convenio colectivo de trabajo provincial del sector del Comercio del Metal de León, para proceder a la actualización de tabla salarial del convenio según determina su artículo cuarto, adoptando el siguiente acuerdo:

Artículo único.- Las partes acuerdan, a tenor del artículo 4, incrementar a todos los efectos económicos el 0,70 por ciento a la tabla salarial del año 2000, con efectos de aplicación de uno de enero de 2001.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como tabla de revisión que se adjuntan a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.

\* \* \*

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO ÁMBITO PROVINCIAL DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN PARA EL AÑO 2001

Nivel	Categoría	Revisión	Salario revisado
I	Director titulado de grado superior	5,20 euros	763,20 euros
II	Jefe de división, Jefe de personal, Jefe de compras	4,92 euros	722,13 euros

Nivel	Categoría	Revisión	Salario revisado
III	Jefe de sucursal, Jefe de almacén, Jefe de supermercado, Jefe mercantil, Jefe de grupo, Titulado de grado medio, Dependiente mayor, Jefe administrativo, Jefe de sección y Jefe de taller	4,87 euros	713,78 euros
IV	Escaparartista, Dibujante y Delineante	4,57 euros	671,16 euros
V	Intérprete, Viajante, Corredor de plaza, Contable y Cajero	4,38 euros	643,28 euros
VI	Dependiente, Oficial administrativo, Operador, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Visitador, Rotulista, Ayudante cortador, Capataz, Conductor repartidor	4,31 euros	631,83 euros
VII	Ayudante dependiente, Auxiliar administrativo, Auxiliar de caja, Ayudante de oficio, Mozo especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza o Portero	4,11 euros	603,69 euros
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de caja de 16-17 años	2,55 euros	374,02 euros
IX	Personal de limpieza por horas	0,03 euros	3,84 euros
	Plus de asistencia:		
	Jornada de lunes a viernes, por día efectivo de trabajo	0,03 euros	4,04 euros
	Jornada de lunes a sábado, por día efectivo de trabajo	0,02 euros	3,42 euros
	Media dieta	0,06 euros	9,36 euros
	Dieta completa	0,16 euros	23,43 euros
	Firmas (ilegibles).		
	1140		76,00 euros

\* \* \*

Vista el acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2002, 3º año de vigencia, del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León, por aplicación del artículo 10 del citado convenio colectivo (código 240370-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de febrero de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y NUEVA TABLA SALARIAL, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 18.00 horas del día 30 de enero de 2002, reunidos los abajo firmantes, miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla

salarial del convenio según determina el artículo 10º del mencionado convenio.

Artículo único.- Las partes acuerdan aumentar un 0,70% (cero coma siete por ciento) la tabla salarial del año 2000 y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2001 con efectos de aplicación de 1 de enero de 2002.

La tabla resultante es la que figura como anexo I.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

## ANEXO I

TABLA SALARIAL, REVISADA, CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DE LEÓN AÑO 2001, CON ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2002 POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CITADO CONVENIO

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de fabricación	692,89 euros	
Jefe de oficina	651,51 euros	
Jefe de contabilidad	651,51 euros	
Jefe de taller	651,51 euros	
Oficial Administrativo	616,34 euros	
Auxiliar Administrativo	592,91 euros	
Maestro encargado y Oficial de pala		20,22 euros
Oficial masa, mesa, amasador y mecan. de 1ª		19,98 euros
Chofer repartidor		19,98 euros
Mayordomo, Oficial 2ª, Mecánico 2ª		19,86 euros
Ayte. de encargado, Amasador, Oficial, Especial, etc.		19,73 euros
Peón, Vendedor en establecimiento y Limpiador/a		19,56 euros
Limpiador/a (por hora)		4,34 euros
Trabajadores menores de 18 años		13,89 euros
Complemento comercialización		0,60 euros
Quebranto de moneda		25,25 euros
Plus de asistencia		1,11 euros
Plus domingos o festivos		43,81 euros
Firmas (ilegibles).		
1141		60,00 euros

\* \* \*

Vista el acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2002, 3º año de vigencia del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector Industria de la Transformación y Venta de Confección, Pastelería y Repostería de León, por aplicación del artículo 13 del citado Convenio Colectivo (código 240405-5), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de febrero de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002, 3ª AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍAS Y PASTELERÍAS DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 18.00 horas del día 30 de enero de 2002, reunidos los abajo firmantes, miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Industria de Transformación y Venta de Confiterías y Pastelerías, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del convenio según determina el artículo 10º del mencionado convenio.

*Artículo único.*

1ª.- Las partes acuerdan incrementar un 0,70% la tabla salarial del año 2000, y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2001 con efectos de aplicación de 1 de enero de 2002.

2ª.- Sobre las tablas actualizadas según el procedimiento expresado en el punto anterior, se procede a incrementar dichas tablas en un 3% según lo estipulado en el artículo 13º del convenio y que son las que figuran en el anexo I del mismo.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

\* \* \*

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DEL CONVENIO DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA

ANEXO I

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1ª	617,11 euros
Oficial 2ª, Conductor-repartidor	574,59 euros
Auxiliar Administrativo, Ayudante especialista, Dependiente, Oficial 3ª	532,00 euros
Peón, Limpiador/a, Auxiliar cobrador, Ayudante de dependiente, Ayudante obrador	519,21 euros
Trabajador menor de 18 años	443,74 euros
Plus de asistencia	1,26 euros
Plus de transporte	1,16 euros
Póliza de accidentes	19.620,49 euros
Firmas (ilegibles).	
1142	53,60 euros

\* \* \*

Vista el acta de firma de la revisión económica por cláusula de garantía salarial del convenio colectivo del sector del Comercio de la Piel de León y provincia año 2001 (código 240130-5), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de febrero de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONÓMICA POR CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEÓN Y PROVINCIA

Asistentes:

Por CC.OO.:

Doña María J. González de la Puente.

Don Miguel Herreros García.

Por UGT:

Don Gabriel Rivero Barrio.

Don Joaquín Fernández Pozuelos.

Por USO:

Don Arsenio Fernández Fernández.

Doña María A. Borge González.

Por los empresarios:

Don Eloy Algorri Suárez.

Don Joaquín Riol García.

Don Hermenegildo Fernández Domínguez.

Don Jesús Suárez González.

Don Manuel Carlos Medina Gusano.

En la ciudad de León, siendo las 12.30 horas del día 31 de enero de 2002, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del convenio colectivo de trabajo provincial del sector del Comercio de la Piel de León, para proceder a la actualización de tabla salarial del convenio según determina su artículo 17, adoptando el siguiente acuerdo:

Artículo único.- Las partes acuerdan, a tenor del artículo 17, incrementar a todos los efectos económicos el 0,70 por ciento a la tabla salarial del año 2000, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2001.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como tabla de revisión que se adjuntan a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.

ANEXO I

TABLA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL -2001-

Nivel	Categoría profesional	Revisión	Salario revisado
I	Director, Titulado grado superior	6,20 euros	908,93 euros
II	Titulado medio y Jefe de división	5,32 euros	781,02 euros
III	Encargado general, Jefe de compras, Jefe de ventas y jefe administrativo	4,60 euros	675,20 euros
IV	Jefe sucursal y Encargado establecimiento	4,51 euros	662,20 euros
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de plaza	4,16 euros	610,27 euros
VI	Conductor de 1ª, Profesional de oficio de 1ª y Dependiente	3,95 euros	579,08 euros

Nivel	Categoría profesional	Revisión	Salario revisado
VII	Profesional de oficio de 2ª, Conductor de 2ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de caja y Mozo especializado	3,73 euros	547,17 euros
VIII	Ayudante dependiente, Ayudante de oficio, Mozo y Cobrador	3,71 euros	544,18 euros
IX	Aprendiz y Aspirante de 17 años	3,05 euros	447,34 euros
X	Personal de limpieza por horas El Dependiente Mayor cobrará un 10% más que el Dependiente.	0,03 euros	4,09 euros

## ANEXO II

## REVISIÓN SALARIAL: TALLERES DE CONFECCIÓN -2001-

Categoría profesional	Revisión	Salario revisado
Encargado o Maestro	4,92 euros	721,58 euros
Patronista que solo hace "glasillas"	4,00 euros	587,39 euros
Oficial cortador de primera	4,52 euros	663,33 euros
Oficial cortador de segunda	4,09 euros	600,06 euros
Oficial cortador de tercera	3,77 euros	553,49 euros
Ayudante de cortador	3,63 euros	532,90 euros
Oficiala maquinista esp. visión-breitswanz	4,03 euros	591,45 euros
Oficiala maquinista de primera	4,03 euros	591,45 euros
Oficiala maquinista de segunda	3,88 euros	568,69 euros
Oficiala maquinista de tercera	3,73 euros	546,96 euros
Oficiala forradora de primera	3,88 euros	568,71 euros
Oficiala forradora de segunda	3,87 euros	567,70 euros
Oficiala forradora de tercera	3,73 euros	546,96 euros
Peón	3,63 euros	532,71 euros
Aspirante de 17 años	3,05 euros	447,34 euros
Firmas (ilegibles).		
1143		83,20 euros

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado resolución en 3 de agosto de 2001, por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, sobre paralización trabajos no autorizados, y realizados por la empresa Áridos Alfa, S.L., en la localidad de Paradasolana, Ayuntamiento de Molinaseca (León), y la misma no se ha podido comunicar a la empresa, por estar ausente de su domicilio, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de la parte dispositiva de la resolución dictada:

"Ordenar a la empresa Áridos Alfa, S.L., la inmediata paralización de las labores de extracción de áridos, sitas en terrenos pertenecientes a la localidad de Paradasolana, Ayuntamiento de Molinaseca, y que están siendo realizadas incumpliendo lo prescrito en la resolución de la Delegación Territorial de fecha 26 de febrero de 2001, donde se ordenaba la paralización de labores en esta zona por carecer de la preceptiva autorización administrativa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, 3, en el plazo de un mes.

Los plazos reseñados comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

León, 8 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9087

20,16 euros

Habiéndose dictado resolución en 6 de abril de 2001, por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, sobre labores abandonadas, concesión Irene nº 672, sita en términos municipales de Carrocera y Soto y Amío (León), titulada a nombre de Carbones Nocado, S.A., y la misma no se ha podido comunicar en el domicilio del mencionado titular que consta en el expediente, León, Ordoño II, 9, 1º, por paradero desconocido, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de la parte dispositiva de la resolución dictada:

"Requerir a la empresa Carbones Nocado, S.A., de acuerdo con el artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, para que en el plazo de un mes proceda al cerramiento de la bocamina y demás labores, así como la demolición de edificios en ruinas y a la restitución topográfica del terreno.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, 3, en el plazo de un mes.

Los plazos reseñados comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

León, 8 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9088

20,16 euros

\* \* \*

Habiéndose dictado resolución en 6 de abril de 2001, por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, sobre labores abandonadas, concesión Isidro VII nº 4676, sita en término municipal de Carrocera (León), titulada a nombre de don Francisco Álvarez González, y la misma no se ha podido comunicar, en el domicilio del mencionado titular que consta en el expediente, La Robla (León), por paradero desconocido, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de la parte dispositiva de la resolución dictada:

"Requerir a don Francisco Álvarez González, de acuerdo con el artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, para que en el plazo de un mes proceda al cerramiento de la bocamina y a la colmatación de los pozos, así como la señalización, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin dar cumplimiento a lo requerido, se podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 2.5 de la ITC 13.0.01, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que del cumplimiento se deriven.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, 3, en el plazo de un mes.

Los plazos reseñados comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

León, 8 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9089

21,71 euros

\* \* \*

Habiéndose concedido por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, a la empresa Graveras Miguel, S.L., el trámite de audiencia y alegaciones en el expediente de caducidad de

la autorización de explotación El Carrizal, inscripción número 315, como titular del citado derecho minero, en el domicilio que consta en el expediente, León, calle Relojero Losada, 12, bajo, y en el último en que ha recibido las notificaciones, León, Burgo Nuevo, 15, 1º izda., y el mismo no se ha podido comunicar a la empresa, por paradero desconocido, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

“Iniciado expediente de caducidad de la autorización de explotación de recursos de la sección a), nombrada El Carrizal, inscripción número 315, sita en término municipal de Llamas de la Ribera (León), de la que ustedes figuran como titulares, en aplicación de lo señalado en el artículo 106, apartado c (por no comenzar los trabajos dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de su otorgamiento, o antes de finalizar las prórrogas que para ello se hubiesen concedido) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se comunica que por el plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en la Sección de Minas, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, pudiendo presentar, en igual período, cuantas alegaciones y demás documentos y justificaciones estimen oportunas, en forma de defensa de sus derechos, todo ello, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los plazos reseñados comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

León, 8 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9090 24,03 euros

\* \* \*

Habiéndose dictado resolución en el expediente sancionador instruido a don Serafín y don Andrés Álvarez Fernández, antiguos titulares de la cantera de arcilla denominada “Peralva” nº 162, mediante la cual se les impone una sanción por importe de 200.000 pesetas, y no habiendo sido posible comunicar la misma por resultar desconocidos en el domicilio que habían fijado para notificaciones, según nota de cartero, se les hace saber que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en período voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en la avenida de Peregrinos, s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 16 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9091 19,38 euros

Habiéndose dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador instruido a don Juan González Rodríguez, por presunta infracción de los artículos 112 del RD 2857/1978, de 25 de agosto, y 167 del RD 863/1985, de 2 de abril, en relación con el 30 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, no se ha podido notificar al expedientado por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 14 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9092 11,63 euros

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 356/00.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ente Regional de la Energía, con domicilio en Parque San Francisco, 11, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación planta de cogeneración 300 kW en el Hospital Monte San Isidro de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ente Regional de la Energía la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Bienes de equipo:

Motor de gas 314 kW, generador síncrono de corriente alterna de 400 kVA, 400 V, un transformador de línea de 315 kVA, 13,2/20 kV y equipo auxiliar.

Potencia instalada: 300 kW.

Interconexión con la red: A la de 13,2/20 kV, existente actualmente de Iberdrola.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

León, 13 de marzo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 357/00.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ente Regional de la Energía, con domicilio en Parque San Francisco, 11, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación planta de cogeneración 300 kW en el Hospital Santa Isabel de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ente Regional de la Energía la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Bienes de equipo:

Motor de gas 315 kW, generador síncrono de corriente alterna de 400 kVA, 400 V, un transformador de línea de 400 kVA, 13,2/20 kV y equipo auxiliar.

Potencia instalada: 300 kW.

Interconexión con la red: A la de 13,2/20 kV, existente actualmente de Iberdrola.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

León, 13 de marzo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1276

68,80 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea de MT de enlace entre "Quintana de Raneros" y "Oncina de la Valdoncina" (León).

Expte.: 358/00/6337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 27 de marzo de 2001, se aprueba el proyecto

de ejecución de la línea eléctrica aérea de MT de enlace entre "Quintana de Raneros" y "Oncina de la Valdoncina".

Asimismo, mediante resolución de 26 de marzo de 2001 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE nº 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 54/1997 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el BOCyL de 25-04-2001 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 15-05-2001 y en prensa el 10-04-2001, así como exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen y de Santovenia de la Valdoncina, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina a las 12.00 horas del día 25 de febrero de 2002, y en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a las 12.00 horas del día 27 de febrero de 2002, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

León, 28 de enero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

**LINEA MT. "ENLACE QUINTANA RANEROS-ONCINA VALDONCINA" EXPTE.: 358/00/6337**

Nº ord.	Pol.	Par.	Paraje	Uso	Propietario	Domicilio	Población	Apoyo	Ocup. A.	LONG. A.
3	16	807	El Vago	Perdido	José Ramón Bermejo García	Urb. Señorío Entrepinos, Las Hileras, 12. 47130 Valladolid				38 mts.
13	16	1003	El Vago	Perdido	Angustias Rodríguez Fidalgo	C/ Grande, 1	Quintana de Raneros	1/2 4	1 m2	18 mts.
21	16	1192	Brezal	Perdido	Cesareo Nicolás García	DESCONOCIDO				6 mts.
27	16	1211	Brezal	Perdido	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO				10 mts.
43	15	1248	Viña Grande	Perdido	Hros. Reslituto López Villanueva	Portillo, 4	24391 Quintana Raneros			16 mts.

54	15	1229	Viña Grande	Perdido	Brígida Ramos García	Portillo, 4	24391 Quintana Raneros		2 mts.	
55	15	1311	Viña Grande	Perdido	Hros.MªFlores Fernández Robles	C/.Los Palomares, 16	24194 Villacedré	1/2 12	1m2	26 mts.
72	15	1768	Trasmonte	Perdido	Matías Nicolás Fernández	C/.Av.Reino de León,6	24391 Quintana Raneros			10 mts.
80	15	1785	Trasmonte	Perdido	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO				10 mts.
97	15	1877	Cascajera	Perdido	Mª Pilar Fernández Martínez	DESCONOCIDO				10 mts.
119	18	648	El Morcillo	Perdido	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/. Virgen Blanca, 54, 2º	24006 LEON			14 mts.
120	18	647	Callejas	Perdido	Balbina Lorenzana Soto	Rivero,83. Bodega Rivero	33400 Avilés			5 mts.
121	18	657	Callejas	Perdido	Balbina Lorenzana Soto	Rivero,83. Bodega Rivero	33400 Avilés			40 mts.
140	17	879	Cotarro	Perdido	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO				12 mts.
143	17	957	Cotarro	Perdido	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/. Virgen Blanca, 54, 2º	24006 LEON			14 mts.
144	17	958	Cotarro	Perdido	Natividad Fernández Díez	C/. Virgen Blanca, 54, 2º	24006 LEON			30 mts.
155	17	530	Las Eras	Pradera	Luisa Olivera Garcia	Daoiz y Velarde, 54, 1º C	24006 LEON			28 mts.

884

70,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A don Israel Nozal Regoyo, para bar en calle Ramiro III, nº 3. Expte. nº 504/01 de Establecimientos.

León, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1213 10,40 euros

#### PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la apertura y ejecución de la urbanización de la avenida de La Martina 2ª fase, cuya aprobación implica, de conformidad con el artículo 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo y de conformidad con el artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la apertura y ejecución de la urbanización de la avenida de La Martina 2ª fase, que aparece en el anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Nº orden	Referencia catastral	Propietario	Superficie a expropiar
1		Hrdos. Dominica Calvo López	400,20
2		Hrdos. Isidro Fernández Fernández	400,20
3		Hrdos. Silverio Yebra Barra	400,20

Nº orden	Referencia catastral	Propietario	Superficie a expropiar
----------	----------------------	-------------	------------------------

4		Hrdos. Fernández Fierro	400,20
5		Hrdos. José Fernández Fernández	400,20
6		Hrdos. Ángel Fernández Fernández	400,20
7		Hrdos. Rosendo Fernández Fernández	400,20
8		Hrdos. Isidro Fernández Fernández	400,20
9		Hrdos. Silverio Yebra Barra	400,20
10		Hrdos. Dominica Calvo López	400,20
11		Hrdos. Isidro Fernández Fernández	400,20
12		Hrdos. Silverio Yebra Barra	400,20
13		Hrdos. Fernández Fierro	400,20
14		Hrdos. José Fernández Fernández	400,20
15		Hrdos. Ángel Fernández Fernández	400,20
16		Hrdos. Rosendo Fernández Fernández	400,20
17		Hrdos. Isidro Fernández Fernández	400,20
18		Hrdos. Silverio Yebra Barra	400,20
19		Comunidad de Propietarios del Canal de La Martina	900,45
20	56.39.6.57	Manuel Morado Lozano	100,46
21	56.39.6.58	María Raimúndez Morán	98,42
22	56.39.6.59	Esther Fernández García	114,30
23	56.39.6.62	María Raimúndez Morán	124,86
24	56.39.6.63	Manuel Merayo Merayo y tres más	132,68
25		Blas Maceda García	35,55
26		Carlos Osorio Ovalle	61,91
27		Concepción Osorio Morán	85,19
28		Ovidio Barredo Alba	39,08
29		Eladio López Cerezales	36,08
30		Amador López Pérez	52,32
31		María Carmen Gil Varela	32,49
32		Rogelio Blanco Reguera	28,80
33		José Luis Núñez Conde	47,74
34		Argimiro Blanco Sierra	26,67
35		Uvaldino Oviedo Arias	22,79
36		Jesús Poncelas Alba	35,96
37		Amadeo Castro Castro	46,28
38		Albito López Castro	33,89
39		Elicio Voces Cobo	44,65
40		Estelita Calleja Vidal	66,55
41		María Álvarez Calleja	117,43
1189			53,60 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2002 y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 23.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es nombrado miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el señor Concejal don José Manuel Rodríguez Álvarez.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2002, y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es nombrado primer teniente de Alcalde don José Manuel Rodríguez Álvarez, en sustitución de don Marcelino Villar Fernández, quedando los demás tenientes de Alcalde en el orden en que fueron nombrados en resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999.

Vega de Espinareda, 8 de febrero de 2002.—El Alcalde, Mario Guerra García.

1191 3,60 euros

#### PERANZANES

La Corporación Municipal de Peranzanes, en sesión plenaria celebrada el 19 de enero de 2002, acordó aprobar el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento, el cual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales podrá ser consultado en la Secretaría municipal.

Peranzanes, 9 de febrero de 2002.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

1198 2,00 euros

#### RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2002, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 11 de febrero de 2002.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Trinidad García Arias.

1200 3,00 euros

#### BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Nº liq.	Concepto	Año	NIF	Nombre	Última dirección	Euros
2002/003	ICIO	2001	A28221497	SEIRT	Avenida Bordadores, 34 3º A León	78,13
2002/003	Tasa obras	2001	A28221497	SEIRT	Avenida Bordadores, 34 3º A León	27,05
2002/026	ICIO	2001	9328983E	Marcos Treceño, Gonzalo	LG Labaniego León	5,41
2002/032	ICIO	2001	09934659Q	Antón Fernández, Mateo de	LG Labaniego León	12,02
2002/035	ICIO	2001	09934659Q	Antón Fernández, Mateo de	LG Labaniego León	137,03
2002/032	Tasa obras	2001	09934659Q	Antón Fernández, Mateo de	LG Labaniego León	27,05

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuarse recurso de reposición ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído solución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 11 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.  
1190 16,40 euros

#### VEGA DE VALCARCE

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Se hace saber: A todos los vecinos de este municipio que se pondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento.

2.- Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3.- Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Vega de Valcarce, 11 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1192 4,80 euros

#### EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	107.581,17
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6.010,12
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	101.270,54
Cap. 4.- Transferencias corrientes	114.192,30
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.808,10
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	420.708,47
<b>Total ingresos</b>	<b>754.570,70</b>

GASTOS	
	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	71.520,44
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	102.172,06
Cap. 3.- Gastos financieros	1.803,04
Cap. 4.- Transferencias corrientes	18.030,36
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	534.900,78
Cap. 7.- Transferencias de capital	24.040,48
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.103,54
<b>Total gastos</b>	<b>754.570,70</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención: Cubierta.

Operario de servicios múltiples: Cubierta.

Personal laboral:

Operario de servicios múltiples a tiempo parcial: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Burgo Ranero, 7 de febrero de 2002.-El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

1193 8,60 euros

#### CABAÑAS RARAS

Por don Tomás Franco Delgado, en nombre y representación de Promociones Frade Consulting, S.L., se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 473 del polígono 23 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 31 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por doña Ana Pilatus Álvarez Marqués, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 67 a y b del polígono 16 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 31 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por doña María Isabel González Rodríguez, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 113 del polígono 33 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 31 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

Por don Manuel López García, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 40 del polígono 12 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 31 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

1194 36,80 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia: Secretaría Municipal.

Actuación que se notifica: Acuerdo plenario por el que se establece la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio".

Plazo de ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago: Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 20960018132012349504 de Caja España, sucursal de Matallana de Torío, indicando el concepto del que se trata.

Recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. b) Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

#### RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Nombre y apellidos	Importe de la liquidación (pesetas)
Visitación Díez González	17.761
Hdros. de Rodrigo González	9.183
Hdros. de Rodrigo González	7.970
Antonio Díez González	7.439
Antonio Díez González	26.123
M. Luz Díez González	25.835
Felipe Díez Miranda	138.975
Natalia Robles Cobián	48.671
Gaudiosa González Rodríguez	42.248
Hdros. García Isidora	69.201
Pedro Díez Miranda	26.682

Nombre y apellidos	Importe de la liquidación (pesetas)
Marina Gutiérrez Miranda	42.696
Ángel Dámaso Flecha Gutiérrez	27.755
Azucena Díez Miranda	11.435

Matallana de Torío, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

1196 11,60 euros

## Juntas Vecinales

### VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Junta Vecinal, en sesión de 3 de febrero de 2002, acordó modificar el pliego de condiciones económico administrativas aprobado para regir el aprovechamiento agrícola de las fincas comunales de esta entidad y consecuentemente el anuncio de convocatoria de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de mayo de 2001, en el siguiente sentido: la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación y el tipo de licitación será de 6.010 euros anuales. El plazo de admisión de proposiciones será de trece días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante los primeros ocho días se podrán formular ante el Presidente de la Junta Vecinal las alegaciones que se estimen procedentes contra el pliego de condiciones modificado.

Villafeliz de la Sobarriba, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, Francisco Alaiz Gutiérrez.

1071 16,80 euros

### PAJARES DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, y por tanto superando el quórum legalmente exigible, incluir en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Pajares de los Oteros II (León) las fincas de carácter comunal que a continuación se indican:

Polígono	Parcela	Superficie
117	5001	6-87-50 ha
129	5046	1-35-12 ha
129	5099	1-25-73 ha

Lo que se hace público, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Pajares de los Oteros, 1 de febrero de 2002.—La Presidenta, Isabel Frontela Lera.

986 3,20 euros

### BOISÁN

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para contratar la concesión del uso y explotación del local de esparcimiento de Boisán y la cesión de vivienda anexa, si lo desea el adjudicatario; se somete a información pública por un período de ocho días hábiles para reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentar solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: Uso y explotación del local de esparcimiento de Boisán y cesión de su vivienda anexa, en su caso.

2. Tipo de licitación: Dado que el servicio a prestar está destinado a las necesidades de las personas de Boisán y por su número no es rentable su explotación si se abona contraprestación económica, no se estipula cantidad alguna económica y sí la de limpieza de los registros de agua pluviales dos veces al año y limpieza y cuidado de los jardines públicos de la localidad.

3. Duración del contrato: Por años prorrogables, con duración o término de cinco años, prorrogables por años sucesivos.

4. Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

5. Criterios para la adjudicación: Días y horas de apertura. Residencia o no en la localidad. En caso de empate: Menores precios de venta al público.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en la casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante los ..... días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... de estado..... con NIF..... y con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acredito por....., enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en el mismo comprometiéndome a la explotación del local de esparcimiento de Boisán, haciendo constar expresamente que haré/no haré uso de la ocupación de la vivienda anexa al mismo con arreglo al pliego administrativo que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Boisán, 4 de febrero de 2002.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

990 34,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia seguidos bajo el número 573/00, menor cuantía, seguido a instancia del Procurador señor Díez Cano, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Hipólito Robles López y Marta Llamazares García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En León, a 10 de octubre del año de 2001.

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 573/2000, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Unipersonal, representado por el Procurador señor Díez Cano y bajo la dirección del Letrado señor García García, como demandante, contra don Hipólito Robles López y doña María Llamazares García, como demandados, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Hipólito Robles López y a doña María Llamazares García a pagar a Renault Financiaciones, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Unipersonal, con responsabilidad civil solidaria, la suma de novecientas sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (963.454) ptas. y los intereses devengados en los términos pactados, concretando que los intereses moratorios se devengarán respecto de cada cuota inicialmente pactada y a cada respectivo vencimiento y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Hipólito Robles López, del que se desconoce su actual paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 24 de enero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

1124 30,40 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601233/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 423/2001.

Sobre: otras materias.

De: Antonio Ballesteros Avellaneda.

Procuradora: María José Luelmo Verdú.

Contra: Felicidad Alonso Luengo.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de divorcio número 423/2001, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León a instancia de la Procuradora María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de Antonio Ballesteros Avellaneda, contra Felicidad Alonso Luengo, se ha acordado emplazar por medio de la presente al referido demandado para que comparezca en legal forma en los autos, mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente, y conteste la demanda, formulando en su caso reconvenición si hubiere de convenirle, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a Felicidad Alonso Luengo, expido la presente que firmo y sello en León a 20 de diciembre de 2001.

El Secretario.

Y para que conste y sirva de de emplazamiento a la demandada doña Felicidad Alonso Luengo, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de enero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

963

29,60 euros

## Juzgados de Instrucción

## NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 8 de febrero de 2001. Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 108/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante G.E. Medical Systems España, S.A., con Procurador José Luis Buján Menéndez, y de otra como demandado Equimed-Equivet, S.L., sobre menor cuantía y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad G.E. Medical Systems España, S.A., frente a la entidad Equimed-Equivet, S.L., condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.691.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y por que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de enero de 2002. El Secretario, Fabio López Martín.

1203

20,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0801345/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 456/2001.

Sobre otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Celerino de la Puerta Vega, María del Carmen Álvarez Bravo, Valentina Bravo Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 456/2001 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Celerino de la Puerta Vega, María del Carmen Álvarez Bravo, Valentina Bravo Alonso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de abril a las 13.00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate, en cuyo caso se hará saber al ejecutante conforme establece el artículo 670.3 de la L.E.C.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación.

Cuando sea inferior, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que aun inferior a dicho importe resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Cuando el ejecutante no haga uso de esa facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior cubra al menos las cantidades reclamadas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador lo admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptimo.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Octavo.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Noveno.—Si en el acto de la subasta no hubiere postores, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Décimo.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

1º-Piso vivienda, primero interior izquierda subiendo escalera, tipo D, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Nazaret, nº 82, de sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de León al tomo 2876, libro 275 de la sección 2ª, folio 148, finca 15497, inscripción 3ª. Valorado en 43.784,98 euros.

2º-Casa en Villamizar, Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en C/ Carretera, s/n, de planta baja y alta, con patio. tiene una superficie total aproximada de cincuenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1525, libro 81, folio 10 vto., finca 12794, inscripción 2ª. Valorada en la suma de 38.147,99 euros.

Dado en León a 6 de febrero de 2002.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.-El Secretario (ilegible).

1169

76,00 euros

**NÚMERO DOS DE LEÓN**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario nº 601/01, a instancia de Caja España de Inversiones CAMP representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Moratilla, contra otro y doña María Rosario de Diego Alonso, vecina de León, Avda. de República Argentina, nº 35, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.965,34 euros, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Dado en León a 6 de febrero de 2002.-El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

1170

12,80 euros

**Juzgados de lo Social****NÚMERO UNO DE PONFERRADA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Rodríguez López, contra la empresa Bierzomóvil, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a juicio de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el día 7 de marzo a las 10,40 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzomóvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1181

17,60 euros

**NÚMERO DOS DE PONFERRADA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 699/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Blanco García, contra el

INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a Antracitas de Rodrigatos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de marzo, a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Rodrigatos, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 1 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1031

25,60 euros.

\* \* \*

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 61/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José García Tejón, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a Frelan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de marzo, a las 11.25 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frelan, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1032

25,60 euros.

\* \* \*

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 62/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Poncelas Poncelas, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la demandada Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de marzo, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1033

27,20 euros.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cristina Lamas Rey, contra la empresa Yuditrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 21 de enero de 2002, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: Despachar la ejecución solicitada por doña María Cristina Lamas Rey contra Yuditrans, S.L., por importe de 1.202,02 euros=200.000 pesetas de principal más 240,40 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente... Notifíquese a las partes ..... recurso de reposición este Juzgado plazo cinco días ... 2.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona

1030

20,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 619/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Basilio Román Fernández, contra la empresa Delja, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto aclaración sentencia que literalmente dice:

Auto:

En Ponferrada, a 31 de enero de 2002.

Antecedentes de hecho:

Único.—Por el Abogado del Estado sustituto para el Fondo de Garantía Salarial se presentó escrito de 29 de enero de 2002 solicitando la aclaración del error material existente en la sentencia dictada en los autos 619/2001 seguidos a instancia de don Basilio Román Fernández sobre despido contra la empresa Delja, S.L., contra Esther Corros Leiguarda, Delmiro Méndez García y el Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos:

Único.—El art. 214 de la nueva LEC 1/2000 señala que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

En el presente caso se ha producido un error material en la parte dispositiva de la citada sentencia respecto al número de días de salarios de tramitación, que son 110 en lugar de 120.

Dispongo:

Que debo aclarar que los días de salarios de tramitación que deben quedar reflejados en la parte dispositiva de la sentencia dictada el 17 de enero de 2002, en autos 619/01, son 110 días.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delja, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1029

40,80 euros

## Anuncios Particulares

### Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo

#### LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EMPRENDEDORES 2002

El Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante, ILDEFE) es una sociedad pública promovida por el Excmo. Ayuntamiento de León, participada por Caja España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, y entre sus fines se encuentra el desarrollo económico y social de nuestra ciudad a través del impulso de las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

ILDEFE reconoce en los emprendedores un agente decisivo en la generación de empleo y riqueza dentro de la ciudad de León. Por tanto, se considera prioritario favorecer la creación de nuevas empresas, todo ello con los siguientes fines:

- Impulsar el desarrollo económico de nuestra ciudad y potenciar la generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

- Favorecer aquellas actividades de demanda creciente que supongan innovación de los procesos o de los productos, y desarrollar las potencialidades de la ciudad de León.

En este sentido, los promotores encuentran, entre otras, la dificultad de hacer frente a los desembolsos iniciales necesarios para la puesta en marcha de su actividad. Ello genera tensiones de tesorería en un momento crítico para la empresa.

Por tanto, para paliar tales dificultades, ILDEFE convoca la Línea de Subvenciones para Emprendedores 2002, destinada a fomentar las iniciativas empresariales de emprendedores desempleados, de acuerdo con la normativa legal vigente, y con arreglo a las siguientes

#### BASES

*PRIMERA. Objeto de la Línea de Subvenciones para Emprendedores 2002.*

La presente Línea de Subvenciones tiene por objeto fomentar el autoempleo y la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica, por parte de personas desempleadas, así como la contratación de personal por dichas empresas o negocios de nueva creación.

#### *SEGUNDA. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de Subvenciones aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento de formalizar la solicitud que vayan a iniciar una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro de los límites territoriales del municipio de León.

#### *TERCERA. Requisitos.*

Para poder acceder a estas subvenciones, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- \* Iniciar una nueva actividad empresarial o profesional.
- \* Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen dentro del municipio de León.
- \* Que el proyecto sea viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- \* Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, no estén participadas en su capital por otras empresas ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente existente.

\* Que el promotor o promotores del proyecto trabajen efectivamente en el negocio o empresa creado.

\* Presentar la solicitud de subvención con anterioridad al inicio de la actividad, entendiéndose como tal el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el alta en el régimen de la Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional correspondiente. Excepcionalmente se admitirán las solicitudes de aquellas actividades iniciadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la entrada en vigor de la presente Línea, siempre y cuando se cumplan el resto de los requisitos.

\* El inicio de actividad deberá producirse con anterioridad al 1 de enero de 2003.

\* No serán subvencionables aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la Comisión de Evaluación, hayan alcanzado un exceso de oferta (o estén en vías de llegar al mismo) dentro de la zona en la que vayan a ubicarse y su área de influencia.

#### CUARTA. Concepto de la subvención y cuantía.

La presente Línea de Subvenciones tiene como fin promover la creación de nuevas actividades empresariales mediante el apoyo a las necesidades iniciales de tesorería durante los primeros meses de la actividad.

La subvención consistirá en una cantidad de hasta 1.500 euros para aquellos proyectos que generen al menos un puesto de trabajo y menos de dos. Si se crean dos puestos de trabajo o más la cuantía de la subvención podrá ascender hasta 2.400 euros.

Para el cálculo de los puestos de trabajo, se considerará el del promotor o promotores dados de alta con motivo del inicio de la actividad objeto de subvención e inscritos como desempleados en el momento inmediatamente anterior a dicha alta. En el supuesto de contratación laboral por cuenta ajena, se computará el empleo creado dentro de los dos meses siguientes al día posterior al inicio de la actividad. Todo contrato de jornada completa de duración cierta o estimada superior a seis meses se computará como un puesto de trabajo.

En el caso de contratos a tiempo parcial o de duración inferior a seis meses, se realizará el prorrateo que resulte de aplicar el número de horas contempladas en el contrato sobre la jornada a tiempo completo del convenio colectivo del sector correspondiente.

#### QUINTA. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 13 de diciembre de 2002.

Para las actividades iniciadas entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de entrada en vigor de esta Línea de Subvenciones el plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir de la mencionada entrada en vigor.

El modelo de solicitud se facilitará en la sede de ILDEFE, sita en el Centro Cívico León-Oeste, avenida de la Magdalena nº 1, 4ª planta, C.P. 24009, de León. La presentación de las solicitudes se realizará en el mismo lugar.

#### SEXTA. Documentación a presentar en el momento de solicitud.

La documentación a presentar en el momento de solicitud de la subvención será la siguiente:

- \* Instancia normalizada de solicitud.
- \* Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- \* Certificado de la Oficina de Empleo actualizado en el que conste la inscripción como desempleado del promotor o promotores.
- \* Informe de vida laboral actualizado del promotor o promotores expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- \* Currículum vitae del emprendedor o emprendedores.
- \* Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor. Para la elaboración de esta Memoria se podrá solicitar asesoramiento a los técnicos de la Unidad de Desarrollo Local de ILDEFE.
- \* Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando, además, qué otras subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor.

En el caso de que la documentación presentada esté incompleta, o la información contenida en la Memoria sea insuficiente, ILDEFE se reserva el derecho de solicitar la documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la entrevista, supondrán el archivo del expediente iniciado, y, por tanto, la no concesión de la subvención.

#### SÉPTIMA. Procedimiento de selección. Comisión de Evaluación.

Las solicitudes de subvención serán valoradas por la Comisión de Evaluación que a tal efecto designe ILDEFE por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria.

Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación informará las solicitudes de subvención ante el Consejo de Administración de ILDEFE, y quedará a criterio de éste el rechazo de aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

La presente Línea de Subvenciones cuenta con una partida de 72.000 euros (ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias de ILDEFE para el ejercicio 2002). La concesión de la subvención quedará supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la denegación de ulteriores solicitudes.

Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con la presente Línea de Subvenciones (condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o razón social, subrogaciones, renunciaciones o cualesquiera otras modificaciones) serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

#### OCTAVA. Justificación y pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de cuatro meses desde el momento de inicio de la actividad para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la subvención. La no justificación dentro del plazo establecido supondrá la pérdida del derecho de cobro en favor de otra solicitud que, cumpliendo los requisitos, se hubiera presentado con posterioridad al agotamiento de fondos. La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la subvención es la siguiente:

- \* Solicitud de cobro.
  - \* Original y fotocopia del alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional.
  - \* Original y fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - \* Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, o contrato de la comunidad de bienes.
  - \* Original y fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social tanto del promotor/es del proyecto como del personal contratado correspondientes a los tres primeros meses de actividad de la empresa o negocio.
  - \* Original y fotocopias de los contratos de trabajo del personal contratado.
  - \* Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto, se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.
- #### NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios.
- Los beneficiarios de la subvención se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
- \* Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
  - \* Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente.
  - \* Comunicar la solicitud o la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas.
  - \* Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por ILDEFE en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Subvenciones.

*DÉCIMA. Régimen de compatibilidad.*

Las ayudas acogidas a la presente Línea de Subvenciones son incompatibles con las Líneas 1 y 6 de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, con las recogidas en la orden 5 de enero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Ganadería y las de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía, así como con cualesquiera otras ayudas otorgadas por otras entidades públicas que subvencionen los mismos conceptos.

*DÉCIMO PRIMERA. Entrada en vigor.*

La entrada en vigor de la Línea de Subvenciones para Emprendedores del ILDEFE se producirá en el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Edificio Centro Cívico. Avda. de la Magdalena, nº 1 - 24009 León.

Teléfono: 987 235 040.

E-mail: [promocioneconomica@ildefe.es](mailto:promocioneconomica@ildefe.es).

\* \* \*

LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO  
PROMOVIDOS POR BENEFICIARIOS/AS DE PROGRAMAS DE  
FORMACIÓN OCUPACIONAL

La realización de cursos de formación ocupacional en las políticas activas de apoyo al empleo organizada por las corporaciones locales suscita la necesidad de dar respuesta a las inquietudes empresariales que, como resultado de la cualificación adquirida, puedan generarse entre los beneficiarios/as de las mismas.

Adicionalmente el Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante, ILDEFE) una sociedad pública promovida por el Excmo. Ayuntamiento de León, participada por Caja España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, cuenta entre sus fines el desarrollo económico y social de nuestra ciudad a través del impulso de las actividades económicas generadoras de riqueza y empleo.

A partir de ambas premisas se establece la presente línea de subvenciones que tiene como objetivo apoyar a los proyectos o iniciativas empresariales promovidas por los beneficiarios/as de programas de formación ocupacional, de acuerdo a las siguientes

BASES

*PRIMERA. Objeto de la Línea de Subvenciones para proyectos de autoempleo promovidos por beneficiarios/as de Programas de Formación Ocupacional.*

La presente Línea de Subvenciones tiene por objeto apoyar el inicio de la actividad empresarial de los beneficiarios/as de los programas de formación ocupacional promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de León, ILDEFE o la Fundación Leonesa de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante FULDEFE) como trabajadores por cuenta propia, bajo cualquier forma jurídica.

*SEGUNDA. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de Subvenciones aquellas personas que hayan finalizado con aprovechamiento un Programa de Formación Ocupacional, con una duración superior a las 400 horas, y que vayan a poner en marcha su propia actividad empresarial dentro de los límites territoriales del municipio de León. Excepcionalmente, si la Comisión de Evaluación referida en la base séptima lo estima conveniente, se podrán admitir solicitudes de beneficiarios que hayan participado en programas con una duración inferior.

*TERCERA. Requisitos.*

Para poder acceder a estas subvenciones, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- \* Iniciar una nueva actividad empresarial o profesional.
- \* Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen dentro del municipio de León.
- \* Que el proyecto sea viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- \* Que la persona o personas beneficiarias de la subvención trabajen efectivamente en el negocio o empresa creado.

\* Que la actividad que se va a poner en marcha esté directamente relacionada con el programa formativo al que haya asistido el promotor o la promotora del proyecto.

\* Deberá de tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente existente.

\* Los beneficiarios dispondrán de un plazo de seis meses desde la finalización de la acción formativa para iniciar la actividad empresarial, salvo que la Comisión de Evaluación proponga una ampliación razonada de dicho plazo. Se entiende por inicio de actividad el alta en el IAE y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de al menos uno de los promotores del proyecto.

*CUARTA. Concepto de la subvención y cuantía.*

La subvención comprende los siguientes conceptos:

\* Tutelaje empresarial y técnico durante un periodo máximo de doce meses desde el inicio de la actividad. En cualquier caso el límite de la ayuda ascenderá a 3.000 euros por proyecto.

\* Ceder en régimen de alquiler durante un periodo de doce meses las instalaciones, maquinaria y/o herramientas específicas para desarrollar la actividad que el Excmo. Ayuntamiento de León, ILDEFE o FULDEFE, tengan disponibles, sin perjuicio de que las mismas pudieran ser necesarias para el desarrollo de otras actividades futuras.

*QUINTA. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*

El plazo para presentar la solicitud de la subvención comenzará desde que se produzca la finalización de la acción formativa, finalizará tres meses después, y siempre antes del 13 de diciembre de 2002. El modelo de la solicitud se facilitará en la sede de ILDEFE, sita en Centro Cívico León-Oeste, avenida de la Magdalena nº 1, 4ª planta, C.P. 24009, de León. La presentación de las solicitudes se realizará en el mismo lugar.

*SEXTA. Documentación a presentar en el momento de la solicitud.*

La documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud es la siguiente:

- \* Instancia normalizada de solicitud.
- \* Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- \* Certificado, emitido por el responsable de la acción formativa, de la asistencia con aprovechamiento a la misma por parte del promotor.
- \* Currículum vitae del promotor/es.
- \* Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor. Para la elaboración de esta Memoria se podrá solicitar asesoramiento a los técnicos de la Unidad de Desarrollo Local de ILDEFE.

\* Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando, además, qué otras subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor.

En el caso de que la documentación presentada esté incompleta, o la información contenida en la Memoria sea insuficiente, ILDEFE se reserva el derecho de solicitar la documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la entrevista, supondrán el archivo del expediente iniciado, y, por tanto, la no concesión de la subvención.

*SÉPTIMA. Procedimiento de selección. Comisión de evaluación. Aprobación y aceptación de la ayuda*

Cada solicitud será evaluada por una Comisión de Evaluación, designada por ILDEFE, e integrada tanto por técnicos de ILDEFE como por parte del equipo docente. Los proyectos serán evaluados por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal aquella solicitud que incluya toda la documentación e información requerida en esta convocatoria.

Dicha Comisión de Evaluación estudiará tanto la idoneidad del candidato como la disponibilidad de instalaciones, maquinaria y/o herramientas específicas para desarrollar la actividad que se pueden

ceder en régimen de alquiler. En función de ambos aspectos realizará una propuesta de aceptación total o parcial o rechazo de cada solicitud.

La Comisión de Evaluación informará las solicitudes de subvención ante el Consejo de Administración de ILDEFE, y quedará a criterio de éste el rechazo de aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

Una vez aprobada la ayuda, el beneficiario deberá firmar la aceptación de la misma y un contrato de alquiler en el que se delimite la maquinaria, instalaciones o herramientas que serán utilizados por el beneficiario.

La presente línea de subvenciones cuenta con una partida de 6.000 euros, ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. No obstante la concesión de la subvención quedará supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la denegación de ulteriores solicitudes.

Todos los aspectos o incidencias no cubiertas por la presente disposición o que se puedan plantear en la aplicación de la presente línea de subvenciones, condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o razón social, subrogaciones, renunciaciones o cualquier otra modificación, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

#### OCTAVA. Seguimiento de la ayuda.

Una vez que se inicie la actividad empresarial se empezará a realizar la tutorización del proyecto. Dicha tutorización, así como la cesión de la maquinaria, instalaciones o herramientas se mantendrán hasta la finalización del plazo de vigencia de la subvención mientras se acredite que la actividad empresarial se desarrolle normalmente. Dicha acreditación se realizará mediante un certificado mensual del tutor del proyecto. La ausencia de este certificado dará lugar a la revocación de la ayuda tanto en la parte correspondiente a la tutorización como a la cesión del equipamiento.

#### NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

\* Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

\* Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente.

\* Comunicar la solicitud o la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas.

\* Cumplir la normativa que desarrolle ILDEFE en materia de publicidad y comunicación externa de la ayuda aportada.

#### DÉCIMA. Régimen de compatibilidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras entidades públicas.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con la Línea de Subvenciones para Emprendedores 2002 de ILDEFE.

#### DÉCIMO PRIMERA. Entrada en vigor.

La presente línea de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Edificio Centro Cívico. Avda. de la Magdalena, nº 1 - 24009 León.

Teléfono: 987 235 040.

E-mail: [promocioneconomica@ildefe.es](mailto:promocioneconomica@ildefe.es).

1135

220,80 euros

## Comunidades de Regantes

### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de Juntas de la Cooperativa

Vinícola de Camponaraya, sita en la citada localidad, carretera Madrid-La Coruña, s/n, el día 17 de marzo próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Organización de riegos para el año 2002.

3º Cuentas anuales de 2001.

4º Informes y propuestas de las Presidencias.

5º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 1 de febrero de 2002.—El Presidente, Nemesio Fernández.—El Secretario, Manuel Prada.

1070

14,40 euros.

### CANAL DE VILLARES

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que en Junta General Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2001, se aprobó el presupuesto para el año 2002, teniendo en cuenta las tarifas de Confederación Hidrográfica del Duero del ejercicio 2001, y el canon del Sindicato Central y los gastos de la Comunidad del ejercicio 2002, estableciéndose una tarifa de 69 euros por ha. Las Juntas Locales de Riego podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que les son propios, y las fincas de los términos de Villoria y Villares de Órbigo afectadas por la concentración parcelaria deberán hacer frente a la anualidad correspondiente.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 15 de marzo de 2002, y finaliza el 14 de mayo del mismo año.

Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía administrativa de apremio de los recibos pendientes de pago, que incurrirán en un recargo de mora del 20%.

Por un plazo de quince días desde la publicación de este edicto, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega, donde se pueden realizar las reclamaciones que procedan.

Villagarcía de la Vega, 7 de febrero de 2002.—El Presidente, Miguel Oria Pérez.

1072

16,00 euros

\* \* \*

En cumplimiento del art. 44 de las ordenanzas, se convoca junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 2002 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda y última, en el domicilio de la comunidad en Villagarcía de la Vega (León), con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2º Memoria semestral que presente la Junta de Gobierno.

3º Limpieza de cauces y normas de riego para la presente campaña.

4º Balance económico del ejercicio 2001.

5º Asunto de interés general, solicitudes, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 7 de febrero de 2002.—El Presidente, Miguel Oria Pérez.

1073

16,00 euros.

### PRESA DE LOS ÁLAMOS

Convocatoria para actualizar la nueva directiva de la Comunidad de Riego de la Presa de los Álamos de Orzonaga y Naredo de Fenar, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2002 a las 12.00 horas, en la Casa de Concejo de Orzonaga.

El Presidente en funciones, Julio Rodríguez Tascón.

955

8,00 euros